

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2019-00227

En atención al escrito que antecede, se advierte al memorialista que no existe fundamento legal para instar al despacho la aceptación expresa del avalúo presentado (fl. 228), no obstante se dilucida que teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado dentro del término de traslado se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma indicada en el mismo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ